



Expediente: 3/2019

REUNIDOS

De una parte, D^a. Beatriz Ballesteros Palazón, Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de la misma, conforme al nombramiento realizado mediante Decreto de la Presidencia 37/2019 (publicado en el BORM nº 176 de 1 de agosto).

De otra parte, D. Juan Manuel Fernández Esquinas, con DNI/NIF núm. 33525324-H, en nombre y representación de “SIADDE SOLUCIONES, S.A.”, con NIF A-81286759, con domicilio en Madrid, Calle San Máximo, núm. 31, CP 28041, en calidad de administrador solidario de la citada mercantil, en virtud de escritura otorgada ante el notario de Madrid D. Celso Méndez Ureña, el 23 de octubre de 2015, bajo el número 5102 de su orden de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- La Orden iniciando el expediente de contratación de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIONES MÓVILES DE EMERGENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, DENOMINADA RED RADIECARM” y aprobando el pliego de prescripciones técnicas fue dada por delegación por la Secretaria General de la Consejería de Presidencia en fecha 15 de abril de 2019.

SEGUNDO.- El documento contable sobre consignación presupuestaria aplicable y el informe jurídico respecto al pliego de cláusulas administrativas particulares, constan en el expediente tramitado y fueron emitidos en sus fechas.

TERCERO.- La aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y de autorización del gasto, por importe de SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (734.492,00-€) se llevó a cabo por Orden del Consejero de Presidencia, previa fiscalización por la Intervención Delegada, con fecha 28 de mayo de 2019.

20/11/2019 14:08:50

20/11/2019 13:34:01 BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ

FERNANDEZ ESQUINAS, JUAN MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e0d08e-c0b96-1e74-a08f-00505694e280





CUARTO.- Mediante Orden de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública de fecha 22 de noviembre de 2019, se acordó la adjudicación del contrato, previa fiscalización de la Intervención Delegada, a favor de la empresa SIADDE SOLUCIONES, S.A, con NIF A81286759, por un precio total de 666.224,15 € (IVA excluido).

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente documento tiene por objeto **formalizar la contratación por procedimiento ABIERTO del contrato “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIONES MÓVILES DE EMERGENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, DENOMINADA RED RADIEDCARM”.**

SEGUNDA.- El **adjudicatario de este contrato**, la mercantil SIADDE SOLUCIONES S.A., se compromete a la ejecución de la prestación especificada en la cláusula que antecede con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el presente contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que tienen carácter contractual, así como las instrucciones que le diere el responsable del contrato para el fiel cumplimiento de lo convenido, y de conformidad con su oferta presentada.

TERCERA.- El **precio del contrato es de 666.244,15 € (IVA incluido)**, que se obliga a pagar esta Consejería a través de la Tesorería Regional de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previa comprobación por el responsable del contrato de la efectiva realización y adecuación de los trabajos previstos, con cargo a la partida presupuestaria 11.04.00.223C.213.01, proyecto de gasto 34037, del presupuesto de esta Comunidad Autónoma para el año 2019 y la correspondiente del ejercicio 2019. El pago del precio del contrato será abonado a la empresa adjudicataria por meses vencidos, mediante factura debidamente conformada por el responsable de la ejecución y seguimiento del contrato.

El precio fijado anteriormente tiene la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe
2019	55.520,34 €
2020	333.122,08 €
2021	277.601,73€
Total	666.244,15 €

2011/2019/13:34.01 | BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e0d08nc-0b96-1e74-a081-00505696280





En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente, la denominación del contrato y si corresponde a un pago total o parcial.

DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS:

Órgano gestor: Órgano de contratación.

Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública.

Código DIR3: A14028776

Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.

Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias. Avda. Ciclista Mariano Rojas, s/n. 30100 Murcia.

Código DIR3: A14028751.

Oficina contable: Órgano con competencia en materia de contabilidad pública. Intervención General. Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Código DIR3: A14028303

Lugar de presentación:

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente <http://www.facturae.gob.es>.

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato, el contratista ha constituido garantía definitiva en metálico, por importe de 27.530,75 €, depositado en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

QUINTA.- El plazo de duración del contrato es de 2 años a partir del día siguiente de la firma del presente contrato. Está prevista su posibilidad de prórroga por otros dos años, siendo la duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas, de 4 años.

No se establece plazo de garantía.

SEXTA.- De conformidad con el artículo 103 de la LCSP, el precio de este contrato no podrá ser revisado.

SÉPTIMA.- Conforme al apartado N del Anexo I del PCAP, se establece el siguiente régimen de penalidades:

1. Penalidades por demora en la ejecución.

Conforme a lo establecido en el primer párrafo del art. 193.3 de la LCSP, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al





cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

2. Penalidades por incumplimiento parcial

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de dichas prestaciones, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, por su resolución o por imponer las siguientes penalidades:

En el caso de que el adjudicatario incumpla el acuerdo de nivel de servicio referido a los parámetros que lo definen detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, apartado 2.3.6 Acuerdo de Nivel de Servicio, serán de aplicación las penalidades que se detallan a continuación.

Para la determinación de las desviaciones que, en su caso, se hayan producido sobre los valores de estos parámetros, se utilizarán los datos contenidos en el Informe de Calidad que con periodicidad mensual será entregado por el adjudicatario al Responsable del Contrato.

El incumplimiento del acuerdo de nivel de servicio en la prestación de los servicios de operación técnica, soporte y mantenimiento, implicará las penalidades que se detallan a continuación. Para ello, se define la siguiente tipología de incidencias:

Se consideran incidencias leves:

- Superar el tiempo de resolución de cualquier incidencia en menos de un 50%.

Se consideran incidencias graves:

- Superar el tiempo de resolución de cualquier incidencia desde un 50% hasta un 100%.

Se consideran incidencias muy graves:

- Superar el tiempo de resolución de cualquier incidencia en más del 100%.

En base a lo indicado, las penalidades que aplicarán son las siguientes:

- Incidencia leve: un 1 % del importe de la factura mensual correspondiente, por cada día de existencia de la causa que genera incidencia.
- Incidencia grave: un 2 % del importe de la factura mensual correspondiente, por cada día de existencia de la causa que genera incidencia.
- Incidencia muy grave: un 4 % del importe de la factura mensual correspondiente, por cada día de existencia de la causa que genera incidencia.

3. Penalidades por cumplimiento defectuoso.

Conforme a lo establecido en el art. 192 en relación con el 201.1 de la LCSP, se podrá establecer una penalidad del 1% del importe de la factura mensual si el contratista no cumple con la consideración relativa al empleo consistente en garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios





colectivos sectoriales y territoriales aplicables. El contratista deberá disponer de un Plan de Seguridad y Salud y garantizar el cumplimiento del mismo.

OCTAVA.- De acuerdo con el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, se advierte expresamente que el contrato podrá ser objeto de modificación durante su vigencia. De conformidad con el apartado quinto de la Disposición Adicional Vigésimo Primera de la Ley 14/2018, de 26 diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, se podrá hacer uso de esta cláusula de modificación para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria.

De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. Se entenderá que se alcanza esta situación cuando la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no incurra en déficit estructural. En todo caso, se podrá hacer uso de esta cláusula cuando el Gobierno de la Nación haya formulado a esta Administración autonómica la advertencia de riesgo de incumplimiento a que se refiere el artículo 19 de la citada Ley Orgánica.

NOVENA.- Son causas de resolución de este contrato las previstas en los artículos 211 y 313.1 de la LCSP, pudiéndose acordar de oficio o a instancia del contratista, mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia al mismo, y con los efectos previstos en los artículos 212, 21 y 313.2 y 3 de la LCSP.

Asimismo y conforme a lo previsto en el apartado 10.7 del PCAP el incumplimiento parcial de las prestaciones, por causas imputables al contratista, la Administración podrá optar, atendiendo a las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades previstas, en su caso, en el apartado N) del Anexo I.

DÉCIMA. La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se regirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP.

UNDÉCIMA.- El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, conforme a lo establecido en los artículos 215 y siguientes de la LCSP

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP.

DUODÉCIMA.- De conformidad con el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, se establece como condición especial en relación con la ejecución del





contrato la obligación de disponer de un Plan de Seguridad y Salud y garantizar su cumplimiento.

DÉCIMOTERCERA.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Contratos del Sector Público, es obligación de la empresa contratista cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

DÉCIMOCUARTA.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y normativa reglamentaria aplicable. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos, revisten carácter contractual.

DÉCIMOQUINTA.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, en prueba de lo cual lo firman electrónicamente al margen.

CONSEJERA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. D^a. Beatriz Ballesteros Palazón

SIADDE SOLUCIONES, S.A. D. Juan Manuel Fernández Esquinas

20/11/2019 14:08:50

20/11/2019 13:34:01 BALLESTEROS PALAZÓN, BEATRIZ

FERNANDEZ ESQUINAS, JUAN MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e0d08bc-0b96-1e74-a08f-00505696280

